



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## **I. Unidad administrativa que clasifica.**

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala.

## **II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

(SEMARNAT-03-020-B) Remisiones Forestales.- MOD. B: Trámites subsecuentes.

## **III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

Código QR, 1 de 2 páginas.

## **IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 115 y 120 de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## **V. Firma del titular del área.**

**BIÓL. DAVID FIGUEROA BUSTOS.** Comisionado de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala

"Se firma con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, fracciones XXIII y XXXVII, 40 y 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025 y en relación al oficio UCORGT/0691/2025 de fecha 16 de diciembre del 2025, mediante el cual la Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, me comisiona para que lleve las funciones inherentes como Titular de la Oficina de Representación en Tlaxcala."

## **VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

ACTA\_02\_2026\_SIPOT\_4T\_2025\_ART65\_FXXV en la sesión celebrada el 19 de enero del 2026.

### **Disponible para su consulta en:**

[https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA\\_02\\_2026\\_SIPOT\\_4T\\_2025\\_ART65\\_FXXV.pdf](https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_02_2026_SIPOT_4T_2025_ART65_FXXV.pdf)



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0091/10/25

Oficio N°: ORE-TLAX/2042/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 06 de noviembre de 2025

**NANCY TERESA MARGARITA LOPEZ BAZANA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Octubre de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORE-TLAX/0574/2025 de fecha 25 de Marzo de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SANTA CLARA EL CORTE, Nanacamilpa de Mariano Arista, D-29-021-CLA-001/18, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 18.255 Metros cúbicos rollo	2	10	11	28839940	28839941
SANTA CLARA EL CORTE, Nanacamilpa de Mariano Arista, D-29-021-CLA-001/18, Leña, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 4.868 Metros cúbicos rollo	1	12	12	28839942	28839942
SANTA CLARA EL CORTE, Nanacamilpa de Mariano Arista, D-29-021-CLA-001/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 168.768 Metros cúbicos rollo	13	13	25	28839943	28839955
SANTA CLARA EL CORTE, Nanacamilpa de Mariano Arista, D-29-021-CLA-001/18, Leña, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 31.644 Metros cúbicos rollo	4	26	29	28839956	28839959
SANTA CLARA EL CORTE, Nanacamilpa de Mariano Arista, D-29-021-CLA-001/18, Leña, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 4.581 Metros cúbicos rollo	1	30	30	28839960	28839960
SANTA CLARA EL CORTE, Nanacamilpa de Mariano Arista, D-29-021-CLA-001/18, madera en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 2.115 Metros cúbicos rollo	1	31	31	28839961	28839961
SANTA CLARA EL CORTE, Nanacamilpa de Mariano Arista, D-29-021-CLA-001/18, Leña, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 0.564 Metros cúbicos rollo	1	32	32	28839962	28839962

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



2025 Aniversario La Mujer Indígena

Calle 37 número 403, col. Loma Xicohténcatl C.P. 90062, Ciudad de Tlaxcala, Tlax. Tel.; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0091/10/25

Oficio N°: ORE-TLAX/2042/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 06 de noviembre de 2025

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**COMISIONADO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

**BIÓL. DAVID FIGUEROA BUSTOS**

"SE FIRMA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 9, FRACCIONES XXIII Y XXXVII, 40 Y 42, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE MARZO DE 2025 Y EN RELACIÓN AL OFICIO UCORGT/0579/2025 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2025, MEDIANTE EL CUAL LA TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL, ME COMISIONA PARA QUE LLEVE LAS FUNCIONES INHERENTES COMO TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN TLAXCALA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Paola Espinosa de los Monteros Ramos. Subdelegada de Inspección de Recursos Naturales y Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala. Tlaxcala, Tlax.

DFB/ICA/HGG/RGM

